

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.153	Salta, 16 de noviembre de 1972	Correo Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b>	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Para la publicación de avisos en el	Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	Ing. <b>RAFAEL LUIS SOSA</b> Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Sr. <b>LUCIO</b>	—		
<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de Bienestar Social	<b>EDDY OUTES</b> Director		
de 8 a 11.30 horas				

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar a tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 1866/71**

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	" 9,00	Anual.....	" 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Desindé .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6332 del 3-10-72 — Se concede licencia anual reglamentaria período 1972 al Ing. Raúl Sebastián Galíndez .....	722
" " " 6333 " " — Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Obras Públicas y la Sra. Pilar del Carmen Espín de Luna .....	7230
" " " 6334 " " — Se aprueba resolución Nº 1593/72 del Directorio de Vialidad de Salta .....	7231
" " " 6335 " " — Se aprueba legajo técnico de la obra: Cambio de techo planta baja Dirección de Archivo de la Provincia .....	7232
" " " 6336 " " — Se rechaza propuesta y se adjudica en forma dirección al señor Baudilio Constanzo Peña la "Atención de la Conservación y funcionamiento del servicio cloacal en la ciudad de Tartagal" .....	7232
" " " 6337 " " — Se liquida la suma de \$ 7.000,00 a favor de la Dirección de Turismo para stands de la "Trigésima Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial" .....	7233

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6338 del 3-10-72 — Se autoriza al señor Ambrosio Wierna a abonar nuevo precio por parcela de terreno adjudicada en el Barrio La Loma .....	7234
M. de B. Social .. 6339 .. — Se aprueba convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	7234
M. de Economía .. 6340 .. — Se promete en venta parcela de terreno en Villa Saavedra - Tartagal, al Sr. Francisco Fernández Fuentes .....	7238
.. .. 6341 .. — Se suspende preventivamente a los Sres. Víctor Moreno, Alberto Federico Abregú y Miguel Ángel Reynoso .....	7238
.. .. 6342 .. — Se aprueba disposición Nº 89 dictada por la Dirección de Recursos Naturales .....	7239
.. .. 6343 .. — Se aprueba contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. José Santiago Antonietti .....	7239
.. .. 6344 .. — Se aprueba contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Mario Ricardo Paesani .....	7241
.. .. 6345 .. — Se aprueba Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de Medicamentos e Instrumental para Policía de Salta .....	7242

### EDICTO DE MINA

Nº 12339 — Manuel Cruz. Expte. Nº 7989-C. ....	7243
Nº 12838 — Ricardo Liendro y Esperanza Ll. de Liendro. Expte. Nº 7979-L. ....	7243
Nº 12833 — Dardo Gómez y José M. Suárez. Expte. Nº 8021-G. ....	7243
Nº 12793 — Leonardo Gurrieri. Expte. Nº 8117-G. ....	7244

### LICITACION PUBLICA

Nº 12935 — Municipalidad de El Potrero. Lic. Nº 1 .....	7244
Nº 12878 — A.G.A.S. ....	7244
Nº 12785 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del NOA .....	7244

### LICITACION PRIVADA

Nº 12930 — Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Nº 50 .....	7244
---	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 12936 — Municipalidad de la Ciudad de Salta .....	7244
--	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 12942 — Julio Catalán Arellano .....	7245
Nº 12941 — Simón Agustín Hoyos y Angela Rosa Altobelli de Hoyos .....	7245
Nº 12867 — Prudente González y Justina Fradejas .....	7245
Nº 12804 — Enrique Laguna y Fanny o Fanny Justina Laguna de García .....	7245
Nº 12803 — Mauricio Quipildor .....	7245

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 12954 — Prudencio López .....	7246
Nº 12948 — López Luis Germán .....	7246
Nº 12947 — Lila o Hebe Lila Usandivaras de Usandivaras .....	7246
Nº 12946 — Ramón Humberto Fiori .....	7246
Nº 12940 — Nicolás Torres o Nicolás Torres Carabajal y Rosa Pereyra de Torres .....	7246
Nº 12938 — Jorge González .....	7246
Nº 12937 — Alfredo Rodríguez .....	7246
Nº 12928 — González Zigarán Carlos Alberto .....	7247
Nº 12923 — Carmen Eusebia Arancibia de Salva .....	7247
Nº 12918 — Leonardo Canaviri Mamani .....	7247

	Pág. Nº
Nº 12908 — Severo Carrazán . . . . .	7247
Nº 12907 — Lilia Contreras de Lera . . . . .	7247
Nº 12906 — José Manuel Herrera . . . . .	7247
Nº 12903 — Carlos A. Outes . . . . .	7247
Nº 12901 — Florencia Pastrana o Guzmán de López y de María E. Z. de López . . . . .	7247
Nº 12884 — Celín Oscar Macías . . . . .	7248
Nº 12883 — Clodomiro Camelli . . . . .	7248
Nº 12879 — Arsenia Carmen Castro de Vidaurre . . . . .	7248
Nº 12876 — Martín Basilio Nieva . . . . .	7248
Nº 12872 — Juan Rosa Cruz . . . . .	7248
Nº 12871 — Antonia Suárez de Gainza . . . . .	7248
Nº 12866 — Julio Figueroa . . . . .	7248
Nº 12862 — María Virginia Outes de Leguizamón . . . . .	7248
Nº 12855 — Rosa Nicolasa Ibarra o Rosa Nicolasa Ibarra de Aguierré . . . . .	7248
Nº 12854 — Enrique Peiro y Elena Defrancisco de Peiro . . . . .	7248
Nº 12846 — Rodríguez Francisco . . . . .	7249
Nº 12845 — Heraclio Ismael del Corro . . . . .	7249
Nº 12830 — Juana Grass . . . . .	7249
Nº 12827 — Vicente Farfán . . . . .	7249
Nº 12811 — Vique o Viquí, Pastor . . . . .	7249
Nº 12805 — Gaspar Zerpa . . . . .	7249
Nº 12801 — Estanislao Pascual Rodríguez . . . . .	7249
Nº 12788 — Luciana Carmen Ríos de Liendro . . . . .	7249
Nº 12787 — Domingo Di Nizo e Dinizzo . . . . .	7249

**REMATE JUDICIAL**

Nº 12956 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. vs. Finetti Angel y otro . . . . .	7249
Nº 12955 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Robinson vs. Manuel A. Campaya . . . . .	7250
Nº 12953 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Reyes Marta . . . . .	7250
Nº 12952 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Acosta de Tejada Trigo Silvia y otro . . . . .	7250
Nº 12951 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Cattán Normando . . . . .	7250
Nº 12950 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Gustavo Marrupe . . . . .	7251
Nº 12939 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Morad Jorge Pedro vs. Amoy Eduardo . . . . .	7251
Nº 12934 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Parada Felipe vs. Guantay José Antonio . . . . .	7251
Nº 12932 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ch. J. F. vs. Cía. Minera La Poma S.A. . . . .	7251
Nº 12927 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Fleischmann Arg. Incorporated vs. Conejín S.A. . . . .	7251
Nº 12926 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Quintana René C. Ola' de . . . . .	7251
Nº 12925 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Balocco Carlos E. . . . .	7252
Nº 12924 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Urriburu Fernando J. vs. Caso Osvaldo . . . . .	7252
Nº 12913 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José . . . . .	7252
Nº 12897 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Palmero de Spineta, Juana M. vs. Ballón, Juan Francisco . . . . .	7252
Nº 12870 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Sánchez Isabel Rojas de vs. Salustiana Lazarte de Velarde . . . . .	7253
Nº 12869 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: David O. Corbalán vs. Felipe Choque . . . . .	7253
Nº 12837 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Moreno Luis vs. Sabha, y Cía. S.C. . . . .	7253
Nº 12828 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ibarra, José A. vs. Ortín Ramona A. Challe de . . . . .	7253
Nº 12826 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Giroto Monteiro, Bertha E. Esteban de vs. Sucesorio . . . . .	7253
Nº 12821 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Convocatoria de Acreedores de CO.IN. SA. Hoy Quiebra . . . . .	7254
Nº 12817 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Ernesto A. Miao vs. Pedro Apaza . . . . .	7254

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 21881 — Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva . . . . .	7254
---	------

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 12861 — Carmen Cornejo de Rodas . . . . .	7254
Nº 12848 — Lucena de Sánchez Dolores Florencia . . . . .	7254

**CITACION A JUICIO**

Nº 12825 — Evaristo Farfán . . . . .	7255
--------------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

Pág. Nº

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12945 — Yunque S.R.L. .... 7255

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 12949 — Santa Teresa ... 7255

### EMISION DE ACCIONES

Nº 12933 — Clínica Luis Güemes S.A. .... 7255

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12944 — Caja Mutual Ferroviaria de Embarcación. Para el día 30-11-72 .....	7258
Nº 12943 — Circulo Argentino de Tartagal. Para el día 26-11-72 .....	7258
Nº 12931 — Lufa S.A. Para el día 25-11-72 .....	7258
Nº 12917 — Salta Refrescos S.A. Para el día 25-11-72 .....	7259
Nº 12916 — Antonio Lovaglio S.A. Para el día 3-12-72 .....	7259
Nº 12912 — Cuarta S.C.A. Para el día 25-11-72 .....	7259
Nº 12911 — Hospital Privado de Ojos. Para el día 25-11-72 .....	7260
Nº 12909 — El Cardón S.A. Para el día 19-12-72 .....	7260
Nº 12904 — Aero Club Salta. Para el día 26-11-72 .....	7260
Nº 12896 — El Recreo S.A. Para el día 3-12-72 .....	7260
Nº 12892 — La Población S.C.A. Para el día 25-11-72 .....	7261
Nº 12891 — Pierazzoli y Cia. S.C.A. Para el día 26-11-72 .....	7261
Nº 12890 — Alonso López S.A. Para el día 25-11-72 .....	7261
Nº 12888 — La Embotelladora del Norte S.A. Para el día 25-11-72 .....	7262

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de octubre de 1972

#### DECRETO Nº 6332

##### Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 28-05817/72, por el cual solicita licencia extraordinaria el ayudante profesional de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, Ing. RAUL SEBASTIAN GALINDEZ (Cat. 03, Clase 09); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, el pedido fue desestimado, fundado en el dictamen del señor Asesor Letrado de la Dirección General de Arquitectura que sostiene que "la licencia extraordinaria no constituye un derecho absoluto del agente, ya que la Administración puede negarla o una vez concedida puede revocarla" (Conf. Diez Der. Administrativo t. III, p. 475 y sgtes.);

Que, a raíz de ello, el citado agente solicita hacer uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 1972 en forma anticipada, presentando al finalizar la

misma su renuncia al cargo que desempeña;

Que, a fin de acceder a lo peticionado, en cuanto al uso de la licencia anticipada, es menester dictar una norma de excepción a las disposiciones reglamentarias del art. 3º del decreto Nº 7456/69;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura, dictamen de su Asesoría Letrada e intervención de la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase el caso presente de las disposiciones del art. 3º del decreto Nº 7456/69, atento las causales invocadas por el peticionante y sin que este hecho importe sentar precedente.

Art. 2º — Autorízase al Ayudante Profesional de planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero RAUL SEBASTIAN GALINDEZ, a hacer uso en carácter anticipado de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1972, por el plazo de veinticinco (25) días hábiles, a partir del 24 de julio al 29

de agosto de 1972 inclusive, en virtud de la excepción dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Acéptase con anterioridad al 30 de agosto de 1972, la renuncia presentada por el Ing. RAUL SEBASTIAN GALINDEZ, al cargo de ayudante profesional de la planta permanente (Cat. 03, Clase 09) de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa  
Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6333

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-23635/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Federico Dávalos y la señora Pilar del Carmen Espín de Luna, en fecha 18 de agosto de 1972; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de perfeccionar y dar vigencia a dicho instrumento es necesario proceder a su aprobación;

Por ello, atento lo informado por la Administración General de Aguas de Salta, dictaminado por el Tribunal de Cuentas y disposiciones del inciso a) del art. 56 del decreto ley 705/57.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. FEDERICO DAVALOS y la señora PILAR DEL CARMEN ESPIN DE LUNA, de fecha 18 de agosto de 1972, que se transcribe:

"Contrato de Locación de Servicios. — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero FEDERICO DAVALOS, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y la señora PILAR DEL CARMEN ESPIN DE LUNA, por sus propios derechos, argentina, Libreta Cívica Nº 6.383.154, con domicilio real en Florida Nº 1158 de esta ciudad, en lo sucesivo "LA CONTRATADA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a La Contratada, para que preste sus servicios para la Administración General de Aguas de Salta y cumplirá las funciones que le encomiende el Sr. Jefe del Dpto. Electromecánico de quien dependerá.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato La Contratada por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de seis (6) meses corridos contados desde el día 1º de julio de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprevedibles de servicio así lo autorice La Contratante. En tal caso se abonará a La Contratada el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que presta La Contratada en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Seiscientos setenta y cinco pesos (\$ 675) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con éstas.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, La Contratante abonará a La Contratada una retribución adicional equi-

valente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin La Contratada autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: La Contratada durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza precaria y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de La Contratada no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula novena La Contratante podrá rescindir el presente contrato, cuando La Contratada incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

- a) 2 (dos) días seguidos o alternados
- b) 3 (tres) días seguidos o alternados sin aviso.

"DECIMO PRIMERA: A su vez, La Contratada podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMO SEGUNDA: Es a cargo de La Contratada la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso 1), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMO TERCERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante

en Mitre Nº 23 y La Contratada en Florida Nº 1158, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Ing. FEDERICO DAVALOS - PILAR DEL CARMEN ESPIN DE LUNA".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2. Unidad de Organización 14. Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3. Parcial 5, Honorarios y Retribución a Terceros, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6334

Ministerio de Economía

VISTO el expediente Nº 33-20288/72 que contiene el Pliego de Condiciones y Especificaciones elaborado por la Dirección de Vialidad de Salta para el llamado a licitación pública del "Alquiler de un tractor a oruga con topadora y escarificador", con un presupuesto oficial de \$ 105.840,00 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta pesos), destinado a realizar trabajos en la Ruta Provincial Nº 44, en el tramo Santa Bárbara - Las Bolsitas; y,

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria solicitada es procedente, ante la escasez de equipo vial del organismo actuante y la necesidad de mantener la continuidad de los trabajos;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección de Vialidad de Salta y disposiciones del art. 44 del decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la resolución Nº 1593/72 del H. Directorio de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Resolución Nº 1593/72. Expte. Cód. 33 Nº 20.288. Vistas estas actuaciones en las que el Departamento Conservación y Consorcios eleva para su consideración la documentación técnica relativa a la ejecución de la obra: Alquiler de un tractor a oruga con topadora y escarificador para la Ruta Provincial Nº 44 Santa Bárbara -

Las Bolsitas, compuesta la misma de Análisis de Precios, Cómputos Métricos y Presupuesto, por un monto de \$ 105.840, incluidos el 5% de Gastos de Inspección y dado que la misma se ajusta a normas establecidas, el H. Director Resuelve: **Artículo 1º** — Prestar aprobación a la Documentación Técnica en general, relativa a la ejecución de la obra Alquiler de un tractor a oruga con topadora y escarificador para el Camino: Ruta Provincial número 44, Santa Bárbara - Las Bolsitas, con un Presupuesto Oficial de \$ 105.840 (Ciento cinco mil ochocientos cuarenta pesos) incluido el 5% (cinco por ciento) de gastos de inspección. **Art. 2º** — Autorizar el llamado a licitación pública para la contratación de la referida obra. **Art. 3º** — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a Fondos de la Administración Central, Plan Financiado Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 70, Subparcial 5, Apartado 35. **Art. 4º** — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía para su conocimiento y aprobación mediante el decreto correspondiente. **Art. 5º** — Tomen conocimiento los Departamentos Conservación y Consorcios y Contable”.

**Art. 2º** — La imputación del gasto está dada en el art. 3º de la resolución número 1593/72 que se aprueba por el artículo anterior.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6335

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 55-943/71.

VISTO que por Resolución Nº 421 del 27 de julio de 1972, la Dirección General de Arquitectura eleva para aprobación, la documentación técnica preparada para la ejecución de la obra: "Cambio de Techo Planta Baja Dirección de Archivo de la Provincia, Edificio Legislatura, Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de pesos 21.388,02; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos/1972, y con la ejecución de la misma, se adecuará al edificio indicado a las reales necesidades para el normal desarrollo de sus actividades específicas;

Que, el Consejo de Obras Públicas en

virtud a las disposiciones del art. 91 del decreto ley 76/62, ha considerado y aprobado el legajo técnico, en reunión del día 7 de agosto de 1972 (Acta Nº 307), aconsejando se ejecuten los trabajos por vía administrativa, en razón de que la repartición actuante cuenta con vehículos para transporte, equipos y personal necesario para tal fin;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura por resolución Nº 421 del 27 de julio de 1972, y las disposiciones del art. 32 inc. b) y art. 35 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico correspondiente a la obra: CAMBIO DE TECHO PLANTA BAJA DIRECCION DE ARCHIVO DE LA PROVINCIA, Edificio Legislatura, Salta (Capital)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de pesos 21.388,02 (Veintiún mil trescientos ochenta y ocho pesos c/dos centavos), y, facúltase al organismo indicado a ejecutar los trabajos por vía administrativa, en razón de contar con vehículos para transporte, equipos y personal necesario.

**Art. 2º** — La inversión que origina el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 9, Función 90, Plan de Trabajos Públicos/72.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6336

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/22217/71.

VISTO la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta para la "Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal de la ciudad de Tartagal (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 19.600,00 (Diecinueve mil seiscientos pesos), en virtud de autorización conferida por Decreto número 2517/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la primera convocatoria realizada el día 6 de diciembre de 1971 resultó desierta, según consta en el Acta labrada al efecto;

Que, a la segunda subasta practicada el

día 4 de enero de 1972, sólo presentó propuesta el señor Baudilio Constanzo Peña por \$ 140.619,72, por el plazo de 2 (dos) años, con una diferencia en más de pesos 121.019,72 respecto al presupuesto básico licitado de \$ 19.600,00;

Que, el monto de la aludida y única propuesta resulta evidentemente inconveniente a los intereses fiscales, como lo informan las dependencias técnicas del organismo actuante, su Asesoría Letrada y el señor Delegado del Tribunal de Cuentas;

Que, la atención de los servicios cloacales de la Ciudad de Tartagal es un problema de interés público que exige ser solucionado con la mayor urgencia, sin esperar los resultados contingentes de una nueva subasta;

Que, al efecto la Administración General de Aguas de Salta invitó al señor Baudilio Constanzo Peña a formular una nueva cotización para proceder a la adjudicación de los trabajos en forma directa, concretándose la oferta en la suma total de \$ 67.200,00 por 2 (dos) años, a razón de \$ 33.600,00 anuales, pagaderos \$ 2.800,00 mensuales, comprometiéndose el postulante a atender los servicios con 3 (tres) operarios diarios, proporcionando además el equipo, herramientas, combustibles y materiales necesarios;

Por ello, atento las disposiciones del art. 1º; inc. f y h) del art. 41º del Decreto Ley 76/62; inc. A) del art. 58º del Decreto Ley 705/57, dictamen Nº 14247 del 6 de julio de 1972 del Tribunal de Cuentas y términos de la Resolución Nº 408/72 de la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por inconveniente a los intereses fiscales, la propuesta formulada por el señor BAUDILIO CONSTANZO PEÑA a la licitación pública convocada el día 4 de enero de 1972 para la "Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en la Ciudad de Tartagal (Salta)".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa al señor BAUDILIO CONSTANZO PEÑA, la "Atención de la Conservación y Funcionamiento del Servicio Cloacal en la Ciudad de Tartagal" (Salta), por la suma total de \$ 67.200,00 (Sesenta y siete mil doscientos pesos) por el plazo de 2 (dos) años a razón de \$ 33.600,00 (Treinta y tres mil seiscientos pesos), por año y pagaderos a \$ 2.800,00 (Dos mil ochocientos pesos) mensuales, con el compromiso de atender los servicios con 3 (tres) operarios diarios, proporcionando además a su cargo, equipo, herramientas, combustibles y materiales necesarios.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta Ing. ANGEL DANIEL GARCIA a suscribir el contrato de locación de servicios a celebrar con el señor BAUDILIO CONSTANZO

PEÑA de acuerdo a las disposiciones del último párrafo del artículo 54º del Decreto Ley 76/62.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, "Honorarios y Retribución a Terceros", Ejercicio 1972.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Presupuesto, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios en el Presupuesto 1973, para atender el pago de las obligaciones contractuales durante el lapso comprendido en el mismo.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6337

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-05890/72.

VISTO la participación del Gobierno de la Provincia, dispuesta mediante Decreto Nº 6187/72, en la "Trigésima Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial", organizada por la Sociedad Rural Salteña y a realizarse en el mes de octubre venidero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha participación también compromete a la Dirección de Turismo a contribuir con aporte presupuestario para el montaje de los stands que debe presentar el sector oficial,

Que para esa finalidad, se le deben proporcionar los fondos que le resultan necesarios, en carácter de anticipo presupuestario y con cargo de oportuna rendición de cuenta,

Por ello, atento lo informado por Dirección de Turismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por Tesorería General, páguese, la cantidad de \$ 7.000,- (Siete mil pesos) a la Dirección de Turismo, para que atienda los gastos emergentes del armado y montaje de los stands que serán presentados en la "Trigésima Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial, a realizarse en el mes de octubre próximo; con

imputación a "Valores a Regularizar - Dirección de Turismo - Entregas a cuenta del Presupuesto Ejercicio 1972", y posterior rendición de cuenta documentada con el desglose de principales y parciales que respondan a cada inversión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 3 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6338

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-02281/70.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Ambrosio Wierna solicita autorización para abonar en cuotas el lote de terreno que le fuera adjudicado en el Barrio La Loma, Manzana 98b, Parcela 1, Catastro Nº 60548, Sección M, del Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 12962/66 y 9085/70 se adjudica al señor Ambrosio Wierna la parcela 1, manzana 98b, Catastro Nº 60548, Sección M del Departamento Capital;

Que el solicitante no se encuentra comprendido entre los adjudicatarios a quienes se les revocó la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, acogiéndose al Art. 5º del Decreto número 9085/70;

Que a fs. 5 el señor Wierna presta su conformidad al precio de \$ 1.212,75, fijado por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles (fojas 3);

Por todo ello y de acuerdo a lo aconsejado en Resolución Nº 185 del Consejo de Tierras Fiscales a fs. 10/11 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 12;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor AMBROSIO WIERNA a abonar el nuevo precio de venta de la parcela 1, ubicada en la manzana 98b, Sección M, Catastro número 60548 del Departamento Capital, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 12962/66, reajustado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 531/68 en la suma de \$ 1.212,75 (Un mil doscientos doce pesos c/75/100), pago que deberá efectuar en 35 (treinta y cinco) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 33,68 (Treinta y tres pesos c/68/100) más una final de \$ 33,95 (treinta y tres pesos c/95/100).

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección

General de Inmuebles y en su oportunidad gírese a Escribanía de Gobierno a fin de que se labre la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 3 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6339

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.042/72 - Cód. 66.

VISTO los convenios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda, en representación del Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador, para la ejecución del P.E. V.E.P. - V Etapa - Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherías en Provincias; y

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos fundamentales del Gobierno de la Nación, es el de facilitar a la población "su acceso a una vivienda digna", eliminando "las causas que retardan o impiden el aumento de las unidades de vivienda, estimulando su construcción por todos los medios"; que dicho objetivo se ha plasmado en diversas medidas de Gobierno, entre ellas, la creación del P.E.V.E.P. - Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherías en Provincias, destinado "a la construcción de viviendas económicas para los sectores de más bajos recursos, de acuerdo con los planes oficiales aprobados por el Gobierno Nacional"; que todo ello constituye la concreción de la política de centralizar la planificación y conducción, descentralizando la ejecución fijada por el Gobierno Nacional, posibilitando al mismo tiempo la máxima coordinación entre los esfuerzos del mismo y de las Provincias; que dentro de tales lineamientos el Gobierno de la Nación considera oportuno asistir financieramente a la provincia de Salta, hallándose esta última en posesión de otros medios también necesarios para el logro del fin perseguido;

Atento al informe de fojas 17 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, Subsecretaría de Vivienda, representado

por el señor Ministro de Bienestar Social, don OSCAR E. PUIGGROS y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Gobernador Mayor (R. E.) don RICARDO J. SPANGENBERG, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, don Oscar R. PUIGGROS, por una parte, en adelante "El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda", y la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Mayor (R.E.) D. Ricardo J. SPANGENBERG, en adelante "La Provincia", se conviene en celebrar el siguiente convenio:

"ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda acuerda a La Provincia hasta la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para la ejecución del P.E.V.E.P. - V Etapa

"ARTICULO SEGUNDO: La Provincia se compromete a ejecutar con dichos fondos el Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancheríos en Provincia. P.E.V.E.P A los efectos indicados, La Provincia ejecutará el Programa de 150 viviendas en Campo Castañares, el que deberá ser aprobado por "El Ministerio". El mismo se ajustará a normas generales y/o particulares, que a tal fin, determinará El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda estudiará los planes y proyectos presentados y procederá a su aprobación total o parcial, siempre que del estudio realizado resultare que los mismos encuadran en las normas mencionadas en el artículo segundo.

"ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad exclusiva de La Provincia, arbitrar las medidas necesarias para contar con la libre disponibilidad de los terrenos en que se llevarán a cabo estos programas, de manera tal que no exista ningún impedimento legal para las posteriores adjudicaciones a los beneficiarios.

"ARTICULO QUINTO: El presente convenio deberá ser ratificado por La Provincia y notificada tal ratificación al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO SEXTO: Los fondos serán librados por El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda a La Provincia en la siguiente forma:

- "a) Un 20% en carácter de anticipo sobre el monto de cada programa que integre el Plan, cuando haya recibido la aprobación por parte del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.
- "b) El 80% restante en cuotas mensuales, a partir de la fecha de iniciación de las obras, que deberá ser comunicada a esta Subsecretaría, de acuerdo a las

certificaciones de obras sin mayores costos que remita La Provincia, según la planilla de estado de certificaciones resumen que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.

- "c) El incumplimiento en la remisión mensual al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda de la planilla de estado de certificaciones resumen, motivará sin más trámite, la suspensión automática en la transferencia de los fondos.
- "d) Queda expresamente aclarado que el control permanente de las obras y la confección de las certificaciones de obra correspondientes, es responsabilidad exclusiva de La Provincia.
- "e) El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda se reserva el derecho de adjudicar hasta el 30% de las unidades que se construyan, a personas afincadas en la zona, del mismo nivel de ingresos para las que se destinó el programa, previa comunicación a La Provincia y hasta dos meses después de finalizadas las obras.

"ARTICULO SEPTIMO: La Provincia arbitraré los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que por mayores costos, o por cualquier concepto, el costo total definitivo de cada Programa superara el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio. La Provincia depositará los mayores costos que demanden la ejecución de las obras en forma conjunta con las certificaciones de obra.

"ARTICULO OCTAVO: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este contrato, La Provincia, a través de la Dirección General de Vivienda se compromete a:

- "a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los programas aprobados.
- "b) Ingresar las sumas que se transfieren en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de los adjudicatarios, a la cuenta especial en el Banco de la Provincia, Casa Central, abierta con motivo de la Operatoria Ley Nº 17.199 y P.E.V.E.P.
- "c) Destinar las sumas ingresadas en concepto de recupero a la creación de un fondo permanente para atender nuevos programas del P.E.V.E.P. que indefectiblemente deberán contar con la aprobación del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.
- "d) Entregar la totalidad de las viviendas construídas a sus destinatarios, con todos los servicios básicos en funcionamiento, con la urbanización y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con

las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"ARTICULO NOVENO: La Provincia verificará el cumplimiento de la Ley 17.258, modificada por la 17.392 y concordantes.

"ARTICULO DECIMO: Queda expresamente convenido que El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación que considere del caso, a cuyo efecto La Provincia le prestará su más amplia colaboración.

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: Queda aclarado que los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios serán garantizados con hipotecas en primer grado a favor de La Provincia y devengarán un interés mínimo del dos por ciento (2%) anual, pudiendo acordarse un plazo máximo de treinta (30) años. Estos valores, como así la cláusula de reajuste, se determinarán de común acuerdo, por Programa entre El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda y La Provincia.

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de La Provincia en la presentación de la documentación técnica, la programación y ejecución de las obras, El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda considerará rescindido el presente convenio y procederá a continuar y ejecutar las obras que considere convenientes por su cuenta, debiendo La Provincia devolver el total y/o parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

"ARTICULO DECIMO TERCERO: El plazo para la presentación del programa por parte de La Provincia no podrá ser mayor de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del presente convenio.

"ARTICULO DECIMO CUARTO: La Provincia se compromete a iniciar las obras correspondientes al programa aprobado en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de los mismos. Los llamados a licitación deberán efectuarse conforme al modelo oportunamente remitido por El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO DECIMO QUINTO: La Provincia se compromete a incluir dentro del texto que se utilizare en la promoción y difusión de los distintos programas de vivienda, como así en toda la documentación explicativa que se entregue a los interesados, la mención expresa y clara de la participación técnico-financiera del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO DECIMO SEXTO: La Provincia arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección General de Vivienda a fin de maximizar el rendimiento de los fondos que otorgue El Ministerio de Bienestar Social - Subsecre-

taria de Vivienda y atento a los altos objetivos sociales que este Plan involucra.

"En prueba de conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: OSCAR R. PUIGGROS, Ministro de Bienestar Social de la Nación. — Fdo.: RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación - Subsecretaría de Vivienda, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, D. OSCAR R. PUIGGROS y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador Mayor (R.E.) Dn. RICARDO J. SPANGENBERG, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno Nacional, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Oscar R. PUIGGROS, por una parte, en adelante El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda y la provincia de Salta, representada por el señor Gobernador Mayor (R.E.) D. Ricardo J. SPANGENBERG, en adelante La Provincia, se conviene en celebrar el siguiente convenio:

"ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda acuerda a La Provincia hasta la suma de \$ 1.000.000,- (Un millón de pesos), para la ejecución del P.E.V.E.P. IV Etapa.

"ARTICULO SEGUNDO: La Provincia se compromete a ejecutar con dichos fondos el Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancherías en Provincias - P.E.V.E.P. A los efectos indicados, La Provincia ejecutará el Programa de 100 viviendas en Campo Castañares, el que deberá ser aprobado por El Ministerio. El mismo se ajustará a normas generales y/o particulares, que a tal fin, determinará El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda estudiará los planes y proyectos presentados y procederá a su aprobación total o parcial, siempre que del estudio realizado resultare que los mismos encuadran en las normas mencionadas en el artículo segundo.

"ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad exclusiva de la Provincia, arbitrar las medidas necesarias para contar con la libre disponibilidad de los terrenos en que se llevarán a cabo estos programas, de manera tal que no exista ningún impedimento legal para las posteriores adjudicaciones a los beneficiarios.

"ARTICULO QUINTO: El presente convenio deberá ser ratificado por La Provincia y notificada tal ratificación al Minis-

terio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO SEXTO: Los fondos serán librados por El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda a La Provincia en la siguiente forma:

- "a) Un 20% en carácter de anticipo sobre el monto de cada programa que integre el Plan cuando haya recibido la aprobación por parte del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.
- "b) El 80% restante en cuotas mensuales, a partir de la fecha de iniciación de las obras, que deberá ser comunicada a esta Subsecretaría de acuerdo a las certificaciones de obras sin mayores costos que remita La Provincia, según la planilla de estado de certificaciones resumen que se adjunta y que forma parte integrante del presente convenio.
- "c) El incumplimiento en la remisión mensual al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda de la planilla de estado de certificaciones resumen, motivará sin más trámite, la suspensión automática en la transferencia de los fondos.
- "d) Queda expresamente aclarado que el control permanente de las obras y la confección de las certificaciones de obras correspondientes, es responsabilidad exclusiva de La Provincia.
- "e) El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda se reserva el derecho de adjudicar hasta el 30% de las unidades que se construyan, a personas afincadas en la zona, del mismo nivel de ingresos para las que se destinó el programa, previa comunicación a La Provincia y hasta dos meses después de finalizadas las obras.

"ARTICULO SEPTIMO: La Provincia arbitrará los medios necesarios para atender la financiación, en los casos que por mayores costos, o por cualquier concepto, el costo total definitivo de cada Programa superara el monto previsto y acordado para el mismo por aplicación del presente convenio. La Provincia depositará los mayores costos que demande la ejecución de las obras en forma conjunta con las certificaciones de obra.

"ARTICULO OCTAVO: Sin perjuicio de las demás obligaciones emergentes de este contrato, La Provincia, a través de la Dirección General de Vivienda se compromete a:

- "a) Fiscalizar las obras, la correcta aplicación de los fondos, la buena marcha de los trabajos y el fiel cumplimiento de los programas aprobados.
- "b) Ingresar las sumas que se transfieran en virtud del presente y los importes correspondientes al recupero de crédito por pago de los adjudicatarios, a la cuenta especial en el Banco de la Provincia, Casa Central, abierta con

motivo de la Operatoria Ley Nº 17.199 y P.E.V.E.P.

- "c) Destinar las sumas ingresadas en concepto de recupero a la creación de un fondo permanente para atender nuevos programas del P.E.V.E.P. que indefectiblemente deberán contar con la aprobación del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.
- "d) Entregar la totalidad de las viviendas construidas a sus destinatarios, con todos los servicios básicos en funcionamiento, con la urbanización y redes terminadas y con los certificados finales que acrediten haber cumplido con las disposiciones Municipales, Provinciales y de Obras Sanitarias.

"ARTICULO NOVENO: La Provincia verificará el cumplimiento de la Ley 17.258, modificada por la 17.392 y concordantes.

"ARTICULO DECIMO: Queda expresamente convenido que El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda podrá realizar las inspecciones técnicas, contables y todo tipo de verificación que considere del caso, a cuyo efecto La Provincia le prestará su más amplia colaboración.

"ARTICULO DECIMO PRIMERO: Queda aclarado que los préstamos que se otorguen a los adjudicatarios serán garantizados con hipotecas en primer grado a favor de La Provincia y devengarán un interés mínimo del dos por ciento (2%) anual, pudiendo acordarse un plazo máximo de treinta (30) años. Estos valores, como así la cláusula de reajuste, se determinarán de común acuerdo, por Programa entre El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda y La Provincia.

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de La Provincia en la presentación de la documentación técnica, la programación y ejecución de las obras, El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda considerará rescindido el presente convenio y procederá a continuar y ejecutar las obras que considere convenientes por su cuenta debiendo La Provincia devolver el total y/o parcial de los fondos transferidos en un plazo no mayor de un (1) año.

"ARTICULO DECIMO TERCERO: El plazo para la presentación del programa por parte de La Provincia no podrá ser mayor de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del presente convenio.

"ARTICULO DECIMO CUARTO: La Provincia se compromete a iniciar las obras correspondientes al programa aprobado en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de aprobación de los mismos. Los llamados a licitación deberán efectuarse conforme al modelo oportunamente remitido por El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO DECIMO QUINTO: La Provincia se compromete a incluir dentro del

texto que se utilizare en la promoción y difusión de los distintos programas de vivienda, como así en toda la documentación explicativa que se entregue a los interesados, la mención expresa y clara de la participación técnico-financiera del Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda.

"ARTICULO DECIMO SEXTO: La Provincia arbitrará las medidas necesarias que faciliten el desenvolvimiento y aumento de la capacidad operativa de la Dirección General de Vivienda a fin de maximizar el rendimiento de los fondos que otorgue El Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Vivienda y atento a los altos objetivos sociales que este Plan involucra.

"En prueba de conformidad, las partes contratantes firman dos ejemplares del presente convenio de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: OSCAR R. PUIGGROS, Ministro de Bienestar Social de la Nación. — Fdo.: RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6340

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-14.815/71

VISTO el presente expediente en el cual el señor Francisco Fernández Fuentes solicita la adjudicación de la parcela 4b, manzana 26, sección F de villa Saavedra, Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que la situación del recurrente se encuentra contemplada por el artículo 2º del decreto 2380/71, por tratarse de una situación de hecho;

Que el señor Fernández Fuentes es de nacionalidad española, por lo que ha gestionado, y le ha sido concedida, la autorización que corresponde de la Comisión de Zonas de Seguridad;

Que en el presente expediente se han cumplido todos los recaudos legales establecidos;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales a fs. 24, y el dictamen de Fiscalía de Gobierno que corre a fs. 25,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta al señor FRANCISCO FERNANDEZ FUENTES, C. I. Nº 84.529 de la Policía de Salta, la parcela 4b, catastro 8389, ubicada en la manzana 26, sección F de villa Saavedra, Tartagal, departamento de San Martín, con una superficie de 296,76 m2. según plano Nº 456, al precio de Dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y

dos centavos (\$ 2.284,62), determinado de acuerdo con la ley Nº 3590/61.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con el Sr. FRANCISCO FERNANDEZ FUENTES, C. I. Nº. 84.529, con domicilio en villa Saavedra, Tartagal, departamento de San Martín, el antecrédito de venta correspondiente a la parcela individualizada en el artículo 1º del presente decreto, y en la forma dispuesta en el mismo.

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta días a contar desde la notificación del presente decreto al interesado, en su domicilio.

Art. 4º — Déjase establecido que si el adjudicatario incurriera en el atraso de tres cuotas, la Provincia podrá resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial la rescisión del antecrédito respectivo, y las cuotas pagadas quedarán a beneficio de la Provincia, como indemnización.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES y al DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES, a sus efectos, y en su oportunidad, a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, a fin de que se labre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6341

Ministerio de Economía

Expte. Nº 05128/72 - Cód. 11

VISTO la situación irregular producida en el Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, con motivo de graves irregularidades detectadas en el mismo, en el que se encontrarían involucrados los empleados Víctor Moreno, Alberto Federico Abregú y Miguel Ángel Reynoso pertenecientes al organismo antes referido, que fueron adscriptos por decreto Nº 6178/72 a: Boletín Oficial, Dirección de Administración de Personal y Dirección General de Rentas, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que sobre esta situación se ha hecho eco la prensa de nuestro medio, de acuerdo a los antecedentes que se agregan a las presentes actuaciones, por lo que resulta necesario que este suceso que afecta en sumo grado la administración financiera del organismo citado, quede completamente aclarado a los fines de deslindar responsabilidades, y sobre todo para que los supuestos culpables se hagan merecedores de las sanciones que correspondan por este grave hecho;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente, a partir del 27 de setiembre del año en curso, a los empleados Sres. VICTOR MORENO, ALBERTO FEDERICO ABREGU y MIGUEL ANGEL REYNOSO, hasta tanto se emita dictamen en el sumario administrativo y/o penal que se sustancie al efecto.

Art. 2º — Por el Tribunal de Cuentas de la Provincia se procederá a la instrucción del sumario correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6342

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 14-01763/72

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Recursos Naturales eleva —para su aprobación— la Disposición Nº 89 dictada con fecha 17-5-72 en la que se sanciona a la firma Demetrio J. Herrera con una multa de \$ 100,00 por infracción a los artículos 14 y 18 de la Ley Nº 13.273 y de \$ 4,40 en concepto de pago de Impuesto Forestal por el producto transportado en infracción;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 21,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 89 dictada por Dirección de Recursos Naturales con fecha 17 de mayo de 1972, que a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar, en base al artículo 65 de la Ley Nacional Nº 13.273 una multa de pesos Cien (\$ 100,00), para sancionar al señor DEMETRIO J. HERRERA como responsable del transporte de 8 toneladas de carbón vegetal en infracción a la ley 13.273 en sus artículos 14º —falta de inscripción— y 18º —transporte sin guía forestal— según constancias que obran en el Expte. C/14-01763/72, el infractor deberá abonar además, la suma de pesos Cuatro con cuarenta centavos (\$ 4,40), en concepto de pago de Impuesto Forestal por el producto transportado en infracción.

"Art. 2º — Aprobar el pago de pesos Cien (\$ 100,00) efectuado por el causante como anticipo de la multa que habría de corresponderle y que ha sido determinada por el artículo 1º.

"Art. 3º — Aprobar el levantamiento de la sanción que pesaba sobre el producto en

infracción, ordenada por el Departamento de Contralor a fs. 14.

"Art. 4º — Por Secretaría elévese la presente Disposición al Poder Ejecutivo por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar a la firma DEMETRIO J. HERRERA la suma de pesos Ciento cuatro con cuarenta centavos (\$ 104,40) debiendo confeccionar nota de ingreso en concepto de cobro de multa por infracción a los artículos 14 —falta de inscripción— y 18 —transporte forestal sin guía — de la Ley Nacional 13.273 e Impuesto Forestal - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6343

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-04855/72

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de la Producción solicita la contratación del señor José Santiago Antonietti para que preste servicios de Inspección y Evaluación de problemas de tierras Fiscales Rurales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de imprescindible necesidad que dicha Secretaría cuente con personal para tales funciones;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscrito en fecha 19-8-72, entre la Provincia de Salta, y el señor José Santiago Antonietti, que a la letra dice:

"Entre el señor SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE SALTA, Ingeniero Agrónomo CARLOS JAVIER SARAVIA TOLEDO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el señor JOSE SANTIAGO ANTONIETTI, por sus propios derechos, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 2.635.994, con domicilio real en calle Corrientes Nº 350 de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se registrá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERA: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para que preste servicios en Inspección y Evaluación de problemas de tierras Fiscales Rurales en la Secretaría de Estado de la Producción.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de su naturaleza precario, eventual y transitoria del presente contrato, "EL CONTRATADO" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de cinco (5) meses corridos contados desde la fecha 1º de agosto de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1972. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

CUARTA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "LA CONTRATANTE".

"En tal caso se abonará a "EL CONTRATADO", el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "EL CONTRATADO" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Seiscientos pesos (\$ 600.-) que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "LA CONTRATANTE" abonará a "EL CONTRATADO" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "EL CONTRATADO" autoriza a "LA CONTRATANTE" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinen-

tes, como así también las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "LA CONTRATANTE" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadías, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de Viáticos y Movilidad.

"NOVENA: "EL CONTRATADO" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "LA CONTRATANTE" sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "EL CONTRATADO" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando "EL CONTRATADO" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.  
"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

DECEAVA: A su vez, "EL CONTRATADO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "LA CONTRATANTE" mediante telegrama colacionado con una antelación de Treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "EL CONTRATADO" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contenciosoadministrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "LA CONTRATANTE" en Balcarce Nº 388 y "EL CONTRATADO" en Corrientes Nº 350, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1,

Parcial 5, Parcial 8, Parcial 9, Sub Parcial 02, O.D.F. 50.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## SPANGENBERG

Sosa

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6344

### Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-04826/72.

Visto el contrato de locación de servicios suscrita entre la Provincia de Salta y el señor Mario Ricardo Paesani; y

#### CONSIDERANDO:

Las necesidades de servicios existentes en Secretaría de Estado de la Producción, toda vez que no cuenta con personal necesario para el normal desenvolvimiento de la misma,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia de Salta y el señor Mario Ricardo Paesani, que a la letra dice:

"Entre el señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de Salta Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "La Contratante", por una parte y el señor MARIO RICARDO PAESANI, por sus propios derechos, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 10493231, con domicilio real en Corriti Nº 40 de esta ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios de auxiliar de laboratorio, a las órdenes y relación inmediata del Jefe del Laboratorio Químico, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley número 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de cinco (5) meses corridos contados desde la fecha 1º de agosto de 1972 hasta el 31-12-72. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado", se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer

todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$ 462,00), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes, como así también los aportes correspondientes al seguro de enfermedad del Instituto Provincial de Seguros. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectados por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, even-

tual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e inciso i), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente, contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Balcarce Nº 388 y "El Contratado" en Gorriti Nº 40, ambos de la Ciudad de Salta.

"Someto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

"Firmado: M. R. Paesani, Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo, Secretario de Estado de la Producción".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad

1, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Parcial 9, Sub Parcial 02 del presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 3 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6345

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-09801/72.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 9 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Medicamentos e Instrumental con destino a la Policía de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones sobre la mencionada licitación han sido efectuadas conforme los procedimientos que sobre tal acto tienen vigencia hasta el presente, no habiendo en consecuencia observaciones legales que realizar según consta a fs. 420 del informe producido por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta los Cuadros Comparativos de Precios corrientes a fs. 415/418,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 9, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Medicamentos e Instrumental con destino a la Policía de Salta.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de los elementos referidos en el artículo anterior, de conformidad a las propuestas presentadas, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, por un importe total de \$ 28.879,38 (Veintiocho mil ochocientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos):

Proveedor	Renglón	Total
Dr. LAZAR y Cia. S. A.	3, 16 y 50	\$ 605.—
MEAD JOHNSON INTERNATIONAL LTD.	7, 11 y 22	" 120.20
LABORATORIOS ROUX-OCEFA S.A.C.F. e I.	18, 34 y 41	" 402.26
LABORAT, DARCK FARMITALIA C.I.F.I.A.	21, 25, 39 y 51	" 1.460.—
DROGUERIA FUCHS S.A.C.I.F.	38, 55 y 59	" 1.756.—
QUIMICA ARGENTINA S.A.C.I.F.I.	2 y 33	" 2.180.—
HORACIO VILTE	60	" 450.—
ABBOTT LABORATORIES ARGENT. S.R.L.	12 y 13	" 405.10
GERARDO RAMON y Cia. S.A.I. y C.	9, 10 y 32	" 1.639.90
LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I.	35	" 970.—
LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I.	47	" 110.—
PRODUCTOS FERMACEUTICOS C I B A	19, 29, 53 y 54	" 2.194.—
ROFINA S.A.I.C.F.	5, 6, 17, 43, 44 y 48	" 602.38
UNIFA S.A.Q. e I.	14	" 240.—
LABORATORIOS BAGO S.A.C.I.F.A.M.S.	23, 30 y 31	" 4.710.—

PFIZER S.A.C.I.	24	..	1.043.20
IOA S.A.C.I.	64, 65, 66, 67, 68, 69 70, 71,	..	
INCASA S.A.I. y C.	72, 73, 74, 75, 76, 79 y 82	..	4.773.34
CASA OTTO HESS S.A.	4, 36, 45 y 46	..	1.855.—
LEPETIT S.A.Q.I.C.	77, 78, 80, 81 y 83	..	1.124.—
LABORATORIOS UPJOHN S.A.I.C.	26 y 52	..	799.—
	49	..	1.440.—
			\$ 28.879.38

Art. 3º — En virtud de haber resultado desiertos los renglones 1, 8, 15, 27, 28, 37, 40, 42, 56, 57, 58, 61, 62 y 63 de la licitación pública que se refiere el artículo 1º del presente decreto, autorizase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los elementos que dan cuenta los citados renglones, con el destino ya especificado, declarándose desierto el renglón Nº 20.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2º y 3º, se imputará a las cuentas detalladas en el artículo 2º del decreto Nº 5019/72, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

#### EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 12839 T. Nº 1322

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Manuel Cruz, el 12 de enero de 1972, por Expte. Nº 7989-C, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Parroquia de la población de San Carlos (PR), se miden 15.000 mts. con dirección Oeste hasta determinar el punto de partida (PP), a partir del cual se miden 5.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 4.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 2; 5.000 mts. con dirección Este hasta determinar el punto 3; y por último 4.000 mts. con dirección hasta alcanzar el punto de partida, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 Has. que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 18 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12838 T. Nº 1321

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Ricardo Liendo y Esperanza Lilmós de Liendo, el 5 de enero de 1972, han solicitado por Expte. Nº 7979-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (PR) el cerro Overo, se toman 2.000 mts. con dirección Sur hasta el punto 1, desde allí se miden 10.000 mts. con dirección Oeste hasta el punto 2; 2.000 mts. con dirección Norte hasta el punto 3; y por último 10.000 mts. con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así la superficie solicitada de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, agosto 18 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12833 T. Nº 1316

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Dardo Gómez y José Manuel Suárez, el 9 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8021-G, han solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de Referencia P.R., lugar denominado San Martín, con azimut 0º se miden 2.000 mts. para llegar al punto de partida P.P., desde allí, con azimut 90º se miden 2.500 mts. hasta llegar al punto 1, desde allí, con az. 180º se miden 4.000 mts. hasta llegar al punto 2; desde allí con az. 270º se miden 5.000 mts. hasta llegar al punto 3; desde allí, con az. 0º se miden 4.000 mts. hasta llegar al punto 4; desde allí con az. 90º se miden 2.500 mts. regresando al P.P., con lo que queda encerrada una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12793

T. Nº 1285

El doctor Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Leonardo Gurrieri, el 12 de mayo de 1972, por expte. Nº 8117-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia PR, Morro de San Antonio, se mide 2500 m. al Este, 4000 m. al Norte, desde allí 2000 m. al Este, hasta el punto de partida (PP), desde este punto se toman 3000 m. con dirección Este, hasta determinar el punto 1; 4000 m. al Norte hasta 2; 5000 m. con dirección Oeste hasta 3; 600 m. al Sur hasta el punto 4; desde allí 2000 m. con dirección Este hasta 5, y por último se mide 3400 m. con dirección Sur para cerrar el polígono cuya superficie es de 1320 has. la que inscripta gráficamente resulta superpuesta a los pedidos de cateos por expediente Nº 5721-C-67, con 680 has. Salta, 13 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 31-10 al 16-11-72

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 12935

F. Nº 1600

**MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO****LICITACION PUBLICA Nº 1**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de un tractor de 40 a 50 C.V. con motor Diesel y con toma de fuerza.

Alternativa: Cotizar con la posibilidad de recepción de un tractor John Deere 445, modelo 69 el que se encuentra en la Municipalidad de El Potrero (Departamento de Rosario de la Frontera).

Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: El día 1º de diciembre de 1972, horas 10 en la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno - Zuviría 180 - Salta.

Precio del pliego: Pesos Ley 25,- (Veinticinco).

D. V. \$ 14,40

e) 15 al 17-11-72

O. P. Nº 12878

F. Nº 1592

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

**LICITACION PUBLICA**

"PROVISION DE CAÑERIAS PARA LA AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN".

Presupuesto oficial: \$ 154.932,40 (Ciento cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos con cuarenta centavos).

Garantía de la propuesta: \$ 1.549,32 (Un mil quinientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos).

Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S., San Luis 52, Salta.

Fecha apertura licitación: 11 de diciembre/72 a horas 11.

Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta).

Salta, noviembre de 1972

**La Administración General**

Imp. \$ 14.60

e) 9 al 20-11-72

O. P. Nº 12785

F. Nº 1581

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72, para el día 16 de noviembre de 1972 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1972. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Administración (Departamentos de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192-4º Piso, Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I. I. di (p. clorofenil), 2.2.2. Tricloretano (DDT al 75). Salta, 24 de octubre de 1972.

Miguel Angel Salvador

Coordinador Interino

Imp. \$ 16,40

e) 31-10 al 16-11-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 12930

F. Nº 1598

**PROVINCIA DE SALTA****DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 50, para el día 29/11/72 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquinas de Escribir y Calcular, cuatro operaciones, con destino al Departamento de Ciencias Económicas. Precio del Pliego \$ 28,40. Venta del mismo en: Zuviría Nº 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 15 y 16-11-72

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 12936

F. Nº 1599

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

Notificase en legal forma al señor JOSE HUMBERTO BUSTOS DASTRES, Expediente Nº 25341/1969 que se le formula cargo por la suma de \$ 636,-, intimándole para

que en el plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar en Receptoría Municipal, sita en la calle Florida 62, Salta, en el horario de 7 a 11,30 de lunes a viernes, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 5 de noviembre de 1972.

D. V. \$ 14,40

e) 15 al 21-11-72

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 12942

T. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 11312-C/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO CATALAN ARELLANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 10, 4385 Has. del inmueble denominado "Lotes 13 y 14 de la ex Finca "Vaqueros", Catastros Nros. 385 y 386, ubicado en Vaqueros, Dpto. La Caldera, con una dotación de 5,480 ls./seg. a derivar del Río Wierna, margen derecha, por medio de la acequia comunera Nº 3. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 12 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12941

T. Nº 1408

Ref.: Expte. Nº 11696-H/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SIMON AGUSTIN HOYOS y ANGELA ROSA ALTOBELLI DE HOYOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,8793 Has. con una dotación de 5,91 ls./seg. y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 72 Has. con una dotación de 54 ls./seg. y bebida en la magnitud de 1/10 de l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "San Clemente", Catastros Nros. 543, 544, 545 y 546 ubicado en el Partido "La Falda" del Departamento de Cerrillos, con las aguas que se derivan del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV e hijuela "Cerrillos". En época de estiaje la dotación Permanente y a Perpetuidad, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. La concesión Temporal-Eventual, se suministrará cuando pueda derivarse de la fuente de provisión un caudal superior a los 3.000 ls./seg.

Dirección de Colonización y Riego, diciembre 13 de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 18-11-72

O. P. Nº 12867

S. C. Nº 0516

Ref.: Expte. Nº 34-2510/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores PRUDENTE GONZALEZ y JUSTINA FRADEJAS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. con dotación de 2,10 ls./seg. del inmueble designado como Lote 171, Catastro 1041 (ex Finca Australasia), ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con las aguas provenientes del Río Rosario, margen derecha, por el canal comunero "Australasia" y a su vez por la acequia compuerta Nº 7. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 14 de 1972.

Sin cargo

e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12804

T. Nº 1292

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 y Agr. 34-30979/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. ENRIQUE LAGUNA y FANNY o FANNY JUSTINA LAGUNA DE GARCIA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,8500 has. de la Fracción A- del inmueble rural denominado Paris Chico, catastro unificado Nº 1947, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento de Chicoana, con una dotación de 3,071 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud, compuerta Nº 14 y acequia comunera sin nombre, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los mencionados ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 17-11-72

O. P. Nº 12803

S. C. Nº 0511

Ref.: Expte. Nº 34-21913/Q/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el

señor MAURICIO QUIPILDOR, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 has. del inmueble denominado Lote Nº 15 Fracción Finca "El Encón" ubicado en el Partido La Silleta Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 6141, con una dotación de 2,62 ls/seg., a derivar del río Arenales —margen derecha— por medio de una acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 13 de octubre de 1972. Ing. Agron. Guillermo H. Villanueva, Jefe.

Sin cargo

e) 3 al 17-11-72

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 12954

T. Nº 1421

El doctor Benjamin Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de don PRUDENCIO LOPEZ. Expediente Nº 8.670/72, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 15 de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12948

T. Nº 1415

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LOPEZ Luis Germán. Expediente Nº 44137/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12947

T. Nº 1414

Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILA o HEBE LILA USANDIVARAS DE USANDIVARAS con el apercibimiento de ley. Expte. Nº 25571/72. Salta, 8 de noviembre de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12946

T. Nº 1413

Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el Juicio Sucesorio de RAMON HUMBERTO FIORI (Expte. Nº 25561/72) y cita y emplaza por treinta días a los interesados. Edictos: 10 días. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12940

T. Nº 1407

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de NICOLAS TORRES o NICOLAS TORRES CARABAJAL y ROSA PEREYRA DE TORRES" Expte. Nº 44.219/72, a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 7 de Noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12938

T. Nº 1405

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ, Expte. Nº 25.395/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, octubre 16 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 15 al 28-11-72

D. P. Nº 12937

T. Nº 1404

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera

Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ - Sucesorio. Expediente número 42.257/72. Publíquese por diez días. Salta, 5 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12928 T. Nº 1398

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos: "GONZALEZ ZIGARAN, Carlos Alberto s/Sucesorio", Expediente Nº 25.520/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12923 T. Nº 1393

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN EUSEBIA ARANCIBIA DE SALVA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 6 de 1972. — Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12918 T. Nº 1387

Gregorio E. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de don LEONARDO CANAVIRI MAMANI, Expte. Nº 42.114/72 y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12908 T. Nº 1377

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEVERO CARRAZAN, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario interino.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-11-72

O. P. Nº 12907 T. Nº 1376

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza

a herederos y acreedores de LILIA CONTRERAS DE LERA por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 30903/65. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-11-72

O. P. Nº 12906 T. Nº 1375

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL HERRERA, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. 42092/72. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-11-72

O. P. Nº 12903 T. Nº 1373

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS A. OUTES, Expte. Nº 60.557/72, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, 9 de noviembre de 1972. — Carlos Arturo Ullivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 14 al 27-11-72

O. P. Nº 12901 T. Nº 1372

Citase y emplázase por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA PASTRANA o GUZMAN DE LOPEZ y de MARIA ESTHER ZAPATA DE LOPEZ, para hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de las nombradas, que tramitase en Expediente Nº 47.685/72 de este Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial. Edictos: Diez días en Boletín Oficial y "El Economista". — Salta, octubre 27 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 24-11-72

O. P. Nº 12884 T. Nº 1359

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CELIN OSCAR MACIAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.423/72. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-11-72

O. P. Nº 12883 T. Nº 1358

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez interino, en autos Sucesorio de CLODOMIRO CAMELLI, Expte. Nº 44.209/72 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta Sucesión que hagan valer los mismos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaría, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-11-72

O. P. Nº 12879 T. Nº 1354

El doctor Jorge A. González Ferreyra, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ARSENIA CARMEN CASTRO DE VIDAURRE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 44.107/72. Publicaciones por diez días. — Secretaría, 30 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-11-72

O. P. Nº 12876 T. Nº 1352

El Juez doctor Gregorio Aráoz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, a herederos y acreedores de don MARTIN BASILIO NIEVA, en los autos "Nieva, Martín Basilio - Sucesorio", Expediente Nº 42255/72 que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, 18 de octubre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-11-72

O. P. Nº 12872 T. Nº 1349

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSA CRUZ. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 6 de noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12871 T. Nº 1348

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SUAREZ DE GAINZA (Expte. Nº 11.290/72). Publiquen

edictos por diez días. — Metán, 30 de octubre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12866 T. Nº 1345

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de JULIO FIGUEROA", Expte. Nº 44.090/972, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12862 T. Nº 1343

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, doctora Eloisa Agullar, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA VIRGINIA OUTES DE LEGUIZAMON, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12855 T. Nº 1336

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOLASA IBARRA o ROSA NICOLASA IBARRA DE AGUIERRE, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 22 de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-11-72

O. P. Nº 12854 T. Nº 1335

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEIRO y ELENA DEFRANCISCO DE PEIRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, agosto 18 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-11-72

O. P. Nº 12846 T. Nº 1328

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Interino, en autos: "Sucesorio de RODRIGUEZ FRANCISCO" Expte. Nº 42.957/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimien-

to de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-11-72

O. P. Nº 12845 T. Nº 1327

El Juez de Ira. Inst. 6ta. Nom. en lo C. y C. Dr. Benjamín Pérez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HERACLIO ISMAEL DEL CORRO, Expte. Nº 8.728/72, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverhe, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-11-72

O. P. Nº 12830 T. Nº 1313

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita en publicaciones que se efectuarán durante diez días, a herederos y acreedores de JUANA GRASS, en Expte. Nº 44.300/72 para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 27 de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12827 T. Nº 1310

El doctor Gregorio R. Araújo, titular del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Vicente Farfán, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 27 de 1972. — Dra. Liliانا E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12811 T. Nº 1297

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. VIQUE o VIQUI Pastor. Expte. Nº 25.400/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. Salta, 26 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-11-72

O. P. Nº 12805 T. Nº 1293

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en el Expte. Nº 25.418 del Juzgado a su cargo, cita y

emplaza a los herederos y acreedores de don GASPAS ZERPA, para que dentro de los treinta días comparezcan a juicio haciendo valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 25 de octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-11-72

O. P. Nº 12801 T. Nº 1290

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez Interino Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PASCUAL RODRIGUEZ, Expediente Nº 43.807/72, para que, dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. Salta, octubre 24 de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 17-11-72

O. P. Nº 12788 T. Nº 1280

Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luciana Carmen Ríos de Liendo. (Expte. Nº 44.114/72). Publíquese por diez días. Salta, 18 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-10 al 16-11-72

O. P. Nº 12787 T. Nº 1279

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Interino de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Di Nizo o Dinizo (Expte. Nº 44.282/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 24 de octubre de 1972. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-10 al 16-11-72

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 12956 T. Nº 1423

Por JULIO CESAR HERRERA

El 4 de diciembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 20.000.-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alberdi entre San Martín y Urquiza de esta ciudad. Extensión: 14,45 mts. de frente por 94,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 15, parcela 29, partida Nº 4511. Títulos: a folio 186, asiento 0 del libro 2 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en los autos: "CONOR S.

A. vs. FINETTI, Angel y FINETTI, Julián Enrique - Ejecución Prendaria", Expediente Nº 36.120/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23.- e) 16 al 30-11-72

O. P. Nº 12955 T. Nº 1422

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de noviembre de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, sin base, una hormigonera mezcladora marca Merighi, con motor Mocar Nº 111478; dos máquinas de fabricar losetas, compuestas de mesa vibradora con motor y novecientos cincuenta y cuatro chapas de acero de 0.60 x 0.30. Revisarlos en calle Hipólito Irigoyen 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Ejecutivo - RODRIGUEZ, Robinson A. vs. Manuel A. CAMPAYA", Expediente Nº 32.850/72. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14.- e) 16 y 20-11-72

O. P. Nº 12953 T. Nº 1420

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Cortadora fiambre balanza y tocadiscos**

El 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Dos mil doscientos treinta y dos c/07, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca Siam Nº 30211, una balanza marca Bianchi de dos kilos Nº 1852 y un tocadiscos marca Wincofon, modelo 426, Nº 921466, con dos parlantes, que pueden revisarse los interesados en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A. C.I.F.I.M.A. vs. REYES, Marta".

Imp. \$ 14.- e) 16 y 20-11-72

O. P. Nº 12952 T. Nº 1419

**Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Heladera y Balanza**

El 5 de diciembre de 1972, a hs. 18, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Dos mil seiscientos

setenta y tres c/25/100, una heladera usada marca General Electric, modelo 4 puertas Nº 1964525 y una balanza marca Bianchi de 15 kilos Nº 86420, bienes éstos que pueden revisarse los interesados en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos serán subastados esos mismos bienes sin base de precio. En el acto 30% de señal. Comisión cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ACOSTA DE TEJADA TRIGO Silvia y TEJADA TRIGO Hugo Ernesto".

Imp. \$ 14.- e) 16 al 21-11-72

O. P. Nº 12951 T. Nº 1418

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Jeep marca "Ika", Año 1962**

El 5 de diciembre de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Cuatro mil ciento cincuenta, un vehículo marca Ika Jeep, año 1962, motor Ika Nº 624057264, serie Nº 22221-01913, Pl. del R. N. del Automotor Nº A012539, que puede revisarse en Pellegrini 262, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, será subastado ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% señal a cuenta compra. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario Norte, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nomin., en juicio: "Automotores Salta S.A.C.I.F. vs. CATTAN, Normando - Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 23.00 e) 16 al 21-11-72

O. P. Nº 12950 T. Nº 1417

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

**JUDICIAL**

**Radio nueva "Tonomac" Mod. Platino II**

El 4 de diciembre de 1972, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Quinientos noventa y cinco, una radio marca "Tonomac", modelo Platino II Nº 197508, la que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, será subastado ese mismo bien Sin Base de precio. Señal: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - Lerma SACIFIMA vs. Gustavo Marrupe".

Imp. \$ 14.00 e) 16 al 21-11-72

O. P. Nº 12939

T. Nº 1406

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

**Importante casa con amplio terreno en Metán**

El día 4 de diciembre de 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria MORAD, Jorge Pedro vs. AMOY, Eduardo, Expte Nº 38.940/69, remataré, con la base de \$ 20.000.-, importe del crédito hipotecario, un inmueble de propiedad del demandado formado por dos lotes de terreno con amplia casa edificada: 11 habitaciones, gran salón, 4 baños, aproximadamente 400 mts. cubiertos, ubicado en la ciudad de Metán de esta Provincia y designados como lotes 186 y 187 con la siguiente extensión, superficie y límites. Lote 186: de frente mide 14 mts. e igual medida de contrafrente, por 46 mts. con 52 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 652 mts. con 68 dm2. y limita: al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 181; al Este, con lote 187 y al Oeste, con lote 185. Lote 187: con igual extensión y superficie que el anterior y limita al Norte, con calle General Güemes; al Sud, con lote 192; al Este, con lote 188 y al Oeste, con lote 186 ya descrito. Dichos inmuebles se encuentran sobre calle General Güemes 233 Oeste de Metán. Nomenclatura Catastral: Lote 186: Catastro 2.206 y el lote 187: Catastro 4.311 y 2.207, ambos del Dpto. Metán. Título: Le corresponden al deudor los lotes descritos por compra al señor Miguel Martínez según escritura 35 y que se tomó cota en el Dpto. Jurídico de la Direcc. Gral. de Inmuebles, a Folios 222 y 225, asientos 8 y 8 del Libro 8 del Reg. de Inmuebles de Metán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Informes: T. E. 17260.

Imp. \$ 23.-

e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12934

T. Nº 1403

Por **RAUL RACIOPPI**

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré los siguientes bienes inmuebles con las bases de sus 2/3 partes de su avaluación fiscal de propiedad del señor José Antonio Guantay: 1º) Base pesos \$a. 704.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Dpto. de San Martín designado como lote Nº 13, manzana 6, parcela 8 de la manzana 25. Catastro Nº 2155, sección A, según título reg. a folio 171, asiento 1, libro 11 de General San Martín; 2º) Base pesos \$a. 674.- un inmueble ubicado en el pueblo de Aguaray, Pcia. de Salta, señalado como lote 12, manzana 6, parcela 7 de la manzana 25. Partida Nº 2154, calle Avda. Sarmiento en-

tre San Martín y Juan Manuel de Rosas del mismo pueblo, sección A, título reg. a folio 419, asiento Libro 8 de San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte, Juicio "Parada Felipe vs. Guantay José Antonio" Ejec. de Sentencia Expte. Nº 18860/71. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Comisión de ley.

Imp. \$ 23.-

e) 15 al 28-11-72

O. P. Nº 12927

T. Nº 1397

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

**Máquina eléctrica divi-suma - Sin Base**

El día martes 21 de noviembre de 1972, a horas 17, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta Ciudad, remataré sin base. Una máquina eléctrica Divi-Suma, marca Olivetti Nº 14, Nº 0-A-82509, la que puede revisarse en Zuviria 289, Ciudad, en el estado que se encuentra. Ordena el señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, Salta - "Exhorto Fleischmann Argentina Incorporated c/CONEJIN S.A.C.I.F.I.A.", Expediente Nº 199/72. Pago de contado y entrega en el acto. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 15 y 16-11-72

O. P. Nº 12932

T. Nº 1401

Por **RAUL RACIOPPI**

El 20 noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: dos escritorios metálicos, tapa de vidrio, 7 cajones; un escritorio metálico de dos puertas; un escritorio metálico, tapa de fórmica, 7 cajones; un turbocirculador de aire "Chicago"; dos sillones tapizados en cuerina; un sillón tapizado; una mesa metálica para máquina de escribir, tapa de vidrio y un mostrador metálico tapa de fórmica de dos puertas, todos los bienes en buen estado, verse en Urquiza Nº 583, 1er. piso. Oficina 5 de esta ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5º Nom. Juicio. "Ch. J. F. vs. Cia. Minera La Poma S.A.C.I.". Ejec. Expte. Nº 24.809/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.-

e) 15 y 16-11-72

O. P. Nº 12926

T. Nº 1396

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS****Un automóvil marca FIAT 600, año 1963**

EJECUCION PRENDARIA

El día 5 de diciembre del año 1972, a hs. 18.30, en el escritorio de remates de la calle Lerma Nº 57, de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un automóvil marca FIAT 600, año 1963, dos puertas, motor a nafta, Nº 1726846, chassís

Nº 1606723, con chapa patente, del Registro Nacional del Automotor Nº A009839, con base igual a la del crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188 \$ 6.363,90. De no haber postores por esta base y luego de transcurridos quince minutos procederé a un segundo remate sin base. La unidad puede ser revisada en CARLOS MARDONES S.A. C.A.I., calle Balcarce Nº 252/70. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CARLOS MARDONES S.A.C.A.I. vs. QUINTANA, René Ceferina Ota de" - Ejecución Prendaria. Expte. Nº 48556/72. El comprador abonará el 30% a cuenta de precio en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 15 al 17-11-72

O. P. Nº 12925

T. Nº 1395

**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
Un Jeep marca IKA, año 1958 - Naftero  
EJECUCION PRENDARIA

El día 5 de diciembre del año 1972 a horas 19, en el escritorio de remates de la calle Lerma Nº 57, de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un Jeep marca IKA, modelo año 1958, motor a nafta, Nº 4008066, con chapa patente del Registro Nacional del Automotor número A015612, con base igual a la del crédito prendario, o sea Pesos Ley 18.188 \$ 2.630,16. En caso de no haber postores por la base indicada y luego de transcurridos quince minutos, procederé a un segundo remate sin base. La unidad puede ser revisada en CARLOS MARDONES S.A.C.A.I., calle Balcarce Nº 252/70. Ordena S. S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "CARLOS MARDONES S.A.C.A.I. vs. BALOCCO, Carlos Enrique". Ejecución Prendaria. Expediente número 42886/71. El comprador abonará como seña el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 15 al 17-11-72

O. P. Nº 12924

T. Nº 1394

**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
Un automóvil marca SIAM DI TELLA  
Modelo año 1962  
EJECUCION PRENDARIA

El día 5 de diciembre del año 1972 a horas 19, en el escritorio de remates de la calle Lerma Nº 57, de esta ciudad de Salta, procederé a la pública subasta de un automóvil marca SIAM DI TELLA, modelo

año 1962, con motor Nº 15 AANL-17120-S, cuatro cilindros, patente Nº 10-462 del año 1968, según recibo Nº 58310, expedido por la Municipalidad de la ciudad de Salta, con base igual a la del crédito prendario o sea Pesos Ley 18.188 \$ 5.032,08. En caso de no haber postores por la base señalada luego de transcurridos quince minutos procederé a un segundo remate sin base. La unidad puede ser revisada en la calle Santiago Morales Nº 772 en poder del señor Caro. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos caratulados "URIBURU, Fernando José vs. CASO, Osvaldo". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 32330/72. El comprador abonará el 30% en el acto del remate. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 15 y 16-11-72

O. P. Nº 12913

T. Nº 1382

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Importante inmueble en Tartagal**

El día 30 de noviembre de 1972 a horas 17,30 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE", Expte. Nº 59.900/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188: \$ 44.447,98 bases de las deudas hipotecarias, el inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Warnes entre las de Güemes y Rivadavia e individualizado como parcela 8, manzana 12, sección A. Catastro 576 y que le corresponde a don JOSE ASE por título registrado a folio 228, asiento 2 del Libro 3 de R. I. de San Martín. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 14 al 27-11-72

O. P. Nº 12897

T. Nº 1368

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 27 de noviembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos Exhorto: de la Capital Federal "PALMERO DE SPINETTA JUANA MARIA vs. BALLON, JUAN FRANCISCO", Expediente Nº 44336/72, remataré con base de \$a. 3.400 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la Avenida San Martín entre las calles Talcahuano y Ayaucchu, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 21, manzana 23a,

sección F, circunscripción I, partida número 11.174, registrado al folio 133, asiento 1 del Libro 210 del R. I. Capital. Extensión: Fte.: 8.66 mts.; Fdo.: 19,34 mts. Límites: N., Avda. San Martín; S., Lote 17a; E., Lote 20; O., Lote 18. Señal: 8% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.  
Imp. \$ 23,- e) 13 al 24-11-72

O. P. Nº 12870 T. Nº 1347  
Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad**

El día 24 de noviembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, siendo su nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección A, Manzana 33, Parcela 24. Catastro 13622, que le corresponde a VELARDE FLORENTINO y LAZARTE DE VELARDE SALUSTIANA, por títulos registrados a folio 217, Asiento 1 del Libro 142 del R. I. de la Capital. Base pesos: (Ciento sesenta y tres con 33 ctvs.) (\$ 163,33) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación en autos "SANCHEZ ISABEL ROJAS DE vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE", Emb. Prev. hoy Ord. Restitución de dinero", Expediente Nº 42397/68. Señal 30% del precio de compra, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.  
Imp. \$ 23,- e) 8 al 22-11-72

O. P. Nº 12869 T. Nº 1346  
Por **NESTOR A. FERNANDEZ**  
JUDICIAL

**Terreno en esta ciudad - \$ 2.000,-**

El día 22 de noviembre de 1972, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.000,- o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un terreno de propiedad del señor Felipe Choque o Choque Wallar, ubicado en esta ciudad, individualizado como lote "F" 3 del plano Nº 4.014 de la Dirección de Inmuebles. Superficie 1 Ha. 9.971 cm<sup>2</sup>. Límites: Norte, fracción F 2; Sud-Este, con parte de la fracción F 1 y Oeste, con Zanja Blanca. Catastro Nº 39.425, hoy Nº 60310. Circunscripción I, sección 0, manzana VI, parcela 3c. Títulos registrados al folio 305, asiento 1 del Libro 344, Capital. Señal: 3% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador. Ordena señor Juez 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., Juicio Nº 48.526/72 "Ejecutivo - David O. Corbalán vs. Felipe Cho-

que o Choque Wallar y Marcelino Martínez". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 22-11-72

O. P. Nº 12837 T. Nº 1320

**Por RAUL RACIOPPI**

El 20 noviembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$a. 9.400,- un inmueble con casa habitación, ubicado en la ciudad de Tartagal, calle San Martín esq. Alvear. Catastro Nº 3102, inscripto a folio 135, asiento 1 del libro 2 R. I. Dpto. San Martín, y con base de pesos \$a. 6.666,66 un inmueble con casa habitación en la ciudad de Tartagal calle Alberdi entre Belgrano y Sarmiento. Catastro Nº 2729 inscripto a folio 139 asiento 2 del libro R. I. Dpto. San Martín. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nom. Juicio "Moreno Luis vs. Sabha y Cia. S. C." Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 8579/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, por estos edictos se cita al acreedor en primer término Camel Chapur e Hijo, para que hagan valer sus derechos si quisieren.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12828 T. Nº 1311

**Por ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1972, a hs. 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. (cobro de alquileres) "Ibarra José Antonio vs. Ortiz, Ramona Argentina Chaile de", Expediente Nº 31151/71, remataré con base de \$a. 2.666,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 52, Parcela 3, Matrícula 11527, Lote 7, Plano Nº 335, Libro 58, Folio 442, Asiento 4. Extensión: Fte. 10,00 mts. Cfte. 10,20 mts. L. N., 27,50 mts. L. S., 30,00 mts. Lím. N., Lote 5; S., Lote 9; E., calle Santa Fe; O., Lotes 4 y 6. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12826 T. Nº 1309

**Por JULIO CESAR HERRERA**

El 20 de noviembre de 1972, a las 18 hs. en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 1.576,84, un lote de terreno con

todo lo adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en calle Magdalena Güemes de Tejada, entre calles Juramento y Vicente López de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 56, asiento 1 del libro 77 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Parcela 14, manzana 28, sección A, catastro Nº 14.312. Medidas: 12 mts. de frente por 39,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., en los autos: "GIROTO MONTEIRO, Bertha Eulalia Esteban de - Sucesorio", Expediente Nº 38.657/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 20-11-72

O. P. Nº 12821 T. Nº 1304

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

**Importantísimo edificio de departamentos a terminar de cinco pisos, 20 departamentos planta baja con salones de negocio o cocheras, extraordinaria ubicación, dos cuadras Plaza 9 de Julio, facilidades 30% contado, 35% a un año, y 35% a dos años, SIN INTERESES — Base \$ 752.500**

El día jueves 16 de noviembre de 1972, a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de pesos 752.500,00 el edificio de departamentos ubicado sobre calle Pueyrredón Nros. 74/84, entre calles España y Caseros, el que consta de planta baja y 5 pisos; individualizado como parcela 33 Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 5.499; Títulos al folio 355; Asiento 6 del Libro 452 del R. I. de la capital y parcela 34; Manzana 101; Sección "B"; Catastro Nº 22.537; Títulos al folio 434; Asiento 6 del Libro 119 del R. I. de la capital. Ordena: el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE CO. IN.SA. - HOY QUIEBRA" Expte. número 46.224/70. FORMA DE PAGO: en el acto de la subasta el 30% del precio como Señala y a cuenta del mismo; el saldo del 70%; en dos cuotas anuales iguales, o sea el 35% a un año y el 35% restante a 2 años, pagaderos a partir de la fecha de la aprobación de la subasta SIN INTERESES con garantía real o bancaria. Los interesados pueden visitar el edificio en el horario de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles, informes y demás consultas al respecto en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, Teléfono 16990, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en los diarios B. Oficial y Tribu-

no por 2 días en los diarios Clarín de la Capital Federal y la Gaceta de Tucumán. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 26,60 e) 3 al 17-11-72

O. P. Nº 12817 T. Nº 1303

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO

JUDICIAL

**Inmueble con casa - Base \$a. 2.533,33**

El día 17 de noviembre de 1972, a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la Base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un Inmueble con Casa, demás plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad sobre la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por la calle citada y Las Heras, Aceres y Los Cedros, título registrado en el libro 115 folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23 Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes, como medidas, colindante, etc. En el acto del remate el 30% como Señala y a cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate; comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo, ERNESTO ALEJANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expediente Nº 40.735/70. Edictos diez días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 17-11-72

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 12881 T. Nº 1356

El doctor Gregorio R. Aráoz, informa que en autos "Concesión Campamento Cabra Corral Soc. Colectiva s/Quiebra", Expediente Nº 37.738/69 del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial a su cargo se ha presentado el proyecto de distribución del activo, el que se encuentra a consideración de los acreedores por el término de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-11-72

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 12861 T. Nº 1342

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a Doña CARMEN CORNE-

JO DE RODAS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de Posesión Veinteañal promovido por Antonia Francisca González, Expte. Nº 8395/72, ubicado en calle Alvarado Nº 522 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, que tiene por límites al Norte calle Alvarado, al Sud propiedad de Ana G. de Morón, al Oeste propiedad de Sucesión de C. Rodas y al Este, propiedades de Máxima Astorga, Aramita de Ruiz y de Isidoro Díaz, con una superficie de 595,81 metros cuadrados, Catastro Nº 1317, para que tomen intervención en dicho juicio y hagan valer sus derechos, bajo prevención de designarse para que los represente, al señor Defensor de Menores y Ausentes que corresponda por turno. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Esc. Gonzalo F. S. Echeverche, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 21-11-72

O.P. Nº 12848 T. Nº 1330

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Ira, Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "LUCENA DE SANCHEZ, Dolores Florencia s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 58.496/71, cita y emplaza por diez días a los herederos de don ROSENDO TOSCANO y a las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en El Ceibal, Departamento La Candelaria de esta Provincia, denominados "La Cañada" y "La Esperanza", limi-

tando el primero de ellos al Norte con Suc. José Ramírez al Sud y Este con camino vecinal y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 335; el segundo de dichos inmuebles limita al Norte con camino vecinal; al Sud con propiedad de Suc. Pedro Argota; al Este con propiedad de Suc. Clemencia A. de Rodríguez y Oeste con propiedad de Alejandro Quiroga, catastro Nº 336. La citación se realiza bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, 27 de setiembre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 21-11-72

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 12825 T. Nº 1308

La doctora Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos "Ordinario: (Prescripción liberatoria) Fiore, María Ofelia López de vs. Farfán, Evaristo" Expte. Nº 42.800/72, cita y emplaza a don Evaristo Farfán para que en el término de 15 días, conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 18 de octubre de 1972. — M. del C. Alemán de Chenaut, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-11-72

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 12945 T. Nº 1412

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme lo establece la Ley 11.867 se comunica que el señor MANUEL ALBERTO ROMERO LOPEZ cede todas las cuotas sociales que le pertenecen en la Sociedad YUNQUE S. R. L., con domicilio en la calle Caseros 505, a la señora GLORIA NELLY ALEMAN, quien se hace cargo del Activo y Pasivo, conforme a Balance al 31 de octubre de 1972. Oposiciones por el término de ley en LOPEZ CABADA. Consultores en calle 20 de Febrero 473 de 17 a 19 horas.

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 21-11-72

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 12949 T. Nº 1416

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el señor Orlando José López vende y transfiere al fondo de comercio de su propiedad dedicado al negocio de fábrica y venta de pan y despensa, denominado "Santa Te-

resa" y que funciona en Anzoátegui Nº 630 de esta ciudad, a los Sres. José Nicanor Mangione y Luis Rafael Plaza. Para oposiciones en 25 de Mayo Nº 629 de esta ciudad. — Salta, noviembre 4 de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 16 al 23-11-72

### EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 12933 T. Nº 1402

#### "CLINICA LUIS GÜEMES S. A."

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y DOS. (Nº 582). — EMISION DE ACCIONES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos; ante mí: Luis Alberto Allena, escribano público nacional, titular del Registro número trece; comparece el doctor Ramón Simón Sacca, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Zaira Assad, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil, y de mi conocimiento, doy fe; quién concurre en nombre y representación de "CLINICA LUIS GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente de la misma, personería que acredita con lo siguiente: a) Con el Acta de Constitución de dicha Sociedad, sus Estatutos y otorgamiento de la Personer-

ría Jurídica, todo lo cual se protocolizó por escritura número trescientos diez y seis, de fecha siete de mayo del año mil novecientos setenta y uno, de la escribana Ana María Sabbaga, y que se registró en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos noventa y cinco, asiento número seis mil setecientos ochenta y seis, del libro treinta y cuatro de "Contratos Sociales". En la misma consta que la Sociedad se funda por el término de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que se efectuó el día veintinueve de junio del año mil novecientos setenta y uno. En su artículo catorce, se establece que la Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y que conjuntamente con otros tres suplentes que sólo formarán parte del Directorio en caso de que se produjeran vacantes, y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria; debiendo el Directorio elegir anualmente de su seno un Presidente, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En su artículo diez y nueve, en las atribuciones del Presidente, en su inciso "d", se establece que el Presidente podrá otorgar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos que sean necesarios para la gestión y desarrollo de los negocios sociales; y representar a la Sociedad en forma unipersonal. b) Con la misma Acta de Constitución de Sociedad, en su artículo quinto, se eligen las autoridades por el primer período estatutario, resultando elegidos por unanimidad, como Presidente, el doctor Ramón Simón Sacca, y los otros miembros del Directorio. c) Con el acta número uno corrientes a fs. 1 y 2 vuelta, del Libro de Actas Nº 1 del Directorio, toman posesión de sus cargos las autoridades que deberán regir los destinos de la misma, posesión que se llevó a efecto el día 6 de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, haciéndolo el compareciente doctor Ramón Simón Sacca, como Presidente, por el período reglamentario. d) Con el Acta número seis, corriente a fojas siete del libro de Actas número uno, del Directorio de la Sociedad, donde se resuelve por unanimidad, luego de un cambio de opiniones, conforme a lo previsto en el Acta de Asamblea constitutiva del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta, que los miembros del Directorio se reeligen en sus cargos, continuando en consecuencia como Presidente el doctor Ramón Simón Sacca, por el período reglamentario. Se agregaron copias debidamente certificadas del testimonio de la escritura número trescientos diez y seis, del siete de mayo de mil novecientos setenta y uno, registrada en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, al folio cuatrocientos noventa y cinco, asiento número seis mil setecientos ochenta y seis, del Libro treinta y cuatro de "Contratos Sociales", por medio de la cual se protocoliza la constitución de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", sus Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; como asimismo copia certificada del acta número uno, del Libro de Actas número uno del Directorio, de la Sociedad. A esta escritura se agrega copia debidamente certificada del Acta número seis, de reelección de las actuales autoridades de la Sociedad, mencionada en el inciso d), de esta escritura. Y el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca, por la re-

presentación que inviste, DICE: Que con fecha seis de octubre del año mil novecientos setenta y uno, en Acta número dos, corriente a fojas veinticuatro y veinticinco del libro de Actas de Asambleas número uno, se resolvió por unanimidad, la emisión de las Series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M" y "N", de cincuenta mil pesos cada una, o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos, debiendo ser acciones preferidas de cinco votos y al portador, de diez pesos cada acción. Habiéndose emitido, suscripto e integrado, la suma de doscientos cincuenta mil pesos correspondientes a las primeras series "A" "B", "C", "D" y "E" Dicha Acta número dos, transcripta íntegramente dice así: "ACTA Nº DOS. En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas quince minutos, se reúnen en el local de calle Hipólito Irigoyen Nº 524, los accionistas cuya nómina obra a folios dos, del libro de "Depósitos de Acciones y Registro de Accionistas". Preside la reunión el doctor Ramón Simón Sacca, el cual da cuenta de que la Asamblea se encuentra en condiciones de funcionar, pues asisten diez accionistas todos por sí, que representa un capital de (\$a. 197.520.00) Ciento noventa y siete mil quinientos veinte pesos, con derecho a 115.880 votos. En atención a que ningún accionista formula objeción a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente abre el acto, informando que corresponde considerar el Orden del Día, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial, y es el siguiente: 1º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones. 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. El señor Presidente expone que para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad considerando la evolución que experimentará al habilitarse el local social se hace imprescindible elevar el capital autorizado. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado hasta la suma de (\$a. 1.500.000.00) Un millón quinientos mil pesos, decidiéndose emitir las series de acciones que llevan los números "F", "G", "H" e "I", inclusive, de cincuenta mil pesos cada una, por un total de doscientos mil pesos. Las acciones que se emitan son preferidas de cinco votos. También se decide emitir las series que llevan los números: "J", "K", "L", "M", y "N", inclusive, de cincuenta mil pesos cada una, por un total de Doscientos cincuenta mil pesos, siendo también estas acciones que se emiten preferidas al portador y de cinco votos y que corresponden al capital que se aumenta de acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos Sociales, y con esta emisión queda cubierto el capital hasta la suma de (\$a. 700.000.00) Setecientos mil pesos. Se autoriza ampliamente al Directorio para que dé cumplimiento a los requisitos fijados en el artículo 6º de los Estatutos. Igualmente se autoriza al señor Presidente de la Sociedad, doctor Ramón Simón Sacca o a quien lo sustituya estatutariamente en la oportunidad para que proceda a elevar a escritura pública el aumento de capital y emisión de acciones aprobada en este acto, inscriba en el Registro Público de Comercio y para que cumpla con cuantos más requisitos sean necesarios de acuerdo con lo determinado por los Estatutos Sociales. Puesto en consideración el segundo punto del día, por

manimidad se designan para firmar el Acta a los doctores: Venancio Guadi Dagum y José Félix Lávaque. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos. Hay dos firmas ilegibles. — Es copia fiel; doy fe. De la Emisión de Acciones: Series "F", "G", "H", e "I", formalizada mediante escritura número doscientos treinta y seis, de fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el suscrito escribano, se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, al folio ciento cuarenta y tres, asiento número siete mil sesenta y dos, del Libro "Treinta y cinco", de Contratos Sociales. **Agrega el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca:** Que con fecha once de octubre del corriente año mil novecientos setenta y dos, por Acta número cinco, del libro de Actas número uno del Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", se resolvió por unanimidad proceder a formalizar por escritura pública, la emisión de las Series "J", "K", "L", "M", y "N", de cincuenta mil pesos cada una, o sea un total de Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00), en virtud de que ya han sido emitidas por escritura pública las Series "F", "G", "H", e "I", las cuales se encuentran en su totalidad suscriptas e integradas; encargando al doctor Ramón Simón Sacca, en representación de la Sociedad, la aludida emisión de acciones por escritura pública. Que a los efectos legales correspondientes me solicita la protocolización por este instrumento público de la referida **Acta número cinco, la cual copiada textualmente, dice así:** "ACTA Nº 5. — En la ciudad de Salta, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintidós y treinta horas, se reúnen en el local de la calle Hipólito Irigoyen número quinientos veinticuatro, los miembros del Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", doctores Ramón Simón Sacca, Venancio Guadi Dagum, Oscar Armando Falcone, Néstor Jorge Molina y Angel Marinaro, y luego de un amplio cambio de opiniones se resuelve por unanimidad que habiéndose resuelto en Asamblea de Accionistas, reunida el seis de octubre de 1971, el aumento del Capital autorizado hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos, y la emisión de las Series de Acciones que llevan las letras "J", "K", "L", "M", y "N", de cincuenta mil pesos

cada una de ellas, y en virtud de que ya han sido emitidas por escritura pública las Series "F", "G", "H", e "I", las cuales se encuentran en su totalidad suscriptas e integradas; proceder en consecuencia a emitir por escritura pública las Series "J", "K", "L", "M", y "N", encargando en este acto al Dr. Ramón Simón Sacca, presidente de la Sociedad que formalice en representación de la referida Sociedad la aludida emisión de acciones por escritura pública. No siendo para más y otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintitrés y cincuenta horas". — Hay varias firmas ilegibles. — Es copia fiel; doy fe. En consecuencia, el compareciente, doctor Ramón Simón Sacca, por la representación invocada, expresa que: Encontrándose totalmente suscriptas e integradas las Series "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I", y en cumplimiento de lo resuelto por el Directorio de "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", declara formalizada la Emisión de Acciones de las Series "J", "K", "L", "M" y "N", al portador, preferidas, de cinco votos cada acción, siendo cada Serie de Cincuenta mil pesos, o sea un total de Doscientos cincuenta mil pesos, con los derechos, obligaciones y responsabilidades que acuerdan a la Sociedad las Leyes, Decretos Reglamentarios y disposiciones legales y los Estatutos de la Sociedad. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí; doy fe. Esta escritura ha sido redactada en cinco sellos de actuación notarial, numerados: diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, correlativamente desde el setenta y seis mil ochocientos veinte al setenta y seis mil ochocientos veintidós, y setenta y seis mil ochocientos veinticuatro, de la Serie "B", y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil novecientos setenta y siete; que doy fe. — Ramón S. Sacca. — Ante mí: Luis A. Allena, Escribano Público Nacional. Está mi sello notarial. CONCUERDA con su matriz; que pasó ante mí; doy fe. — Para "CLINICA LUIS GÜEMES Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en cinco sellados de actuación notarial, numerados correlativamente desde el veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete al veintidós mil cuatrocientos noventa y uno, de la Serie "A", que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis Alberto Allena, Escribano Nacional.  
Imp. \$ 198,90 e) 15 al 21-11-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 12944

T. Nº 1411

#### CAJA MUTUAL FERROVIARIA EMBARCACION

Embarcación, noviembre de 1972  
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre a horas 18, en nuestra sede social sita en Independencia Nº 222, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma parcial del Estatuto Social.
- 2º Designar dos socios para firmar el Acta.

José R. Espinosa  
Secretario

Ramón C. Saavedra  
Presidente

Imp. \$ 4.40

e) 16-11-72

O.P. Nº 12943

T. Nº 1410

#### CIRCULO ARGENTINO

Tartagal, 13 de noviembre de 1972

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Del día 26 de Noviembre de 1972 a horas 10

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea Ordinaria de socios para el día 26 de noviembre de 1972 a horas 10, en el local social de calle Rivadavia Nº 241 de esta ciudad con el fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior, Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de la C. D. en los cargos que abajo se detallan.  
Presidente (dos) años; Secretario (dos) años; Pro-Secretario (un) año; Tesorero (dos) años; Protesorero (un) año; Vocal 2º (dos) años; Vocal 4º (dos) años; Vocal Suplente 1º (dos) años; Vocal Suplente 2º (dos) años; Vocal Suplente 4º (dos) años. Organó de

Fiscalización, 2 Titulares y 1 Suplente.

- 3º Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea anterior.

De los Estatutos: Se ruega a los señores Socios, pasar vista a los Estatutos en sus artículos 19, 38 y 39, con el fin de interiorizarse de su contenido.

Lucio Heredia  
Secretario

Ernesto Montes  
Presidente

Imp. \$ 11,00

e) 16-11-72

O. P. Nº 12931

T. Nº 1400

#### L U F A

#### Sociedad Anónima - Comercial - Industrial Agrícola - Ganadera - Financiera e Inmobiliaria

Mitre 55

Salta

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y las normas legales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el día 25 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local social calle Mitre 55, Salta, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C" e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1972.
2. Retribución al Directorio y Síndico.
3. Distribución de utilidades.
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5. Designación de un accionista para firmar el acta

#### EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el estatuto social, para poder asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 21-11-72

O. P. N° 12917

T. N° 1386

**SALTA REFRESCOS****Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

Avda. Chile y Ruta 9

Salta

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 25 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en el local social Avda. Chile y Ruta 9, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración actualización de valores bienes de uso según ley 19742.
2. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1972.
3. Fijación de retribuciones al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19550 deben los accionistas, para asistir a las asambleas, depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada con especificación de la clase de acciones, su numeración y la de los títulos, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas. Asimismo, tal como resulta de los artículos 216 y 369 inc. o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 20-11-72

O. P. N° 12916

T. N° 1385

**ANTONIO LOVAGLIO S.A.I.C.A. e I.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Antonio Lovaglio S.A.I.C.A. e I. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1972, a horas 10, en el local de la sociedad sito en General Güemes 88, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.) Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos "A", "B", Informe del Síndico y Memoria correspondiente al Ejercicio N° 1 cerrado el 30 de junio de 1972.

3º) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º) Designación de un Síndico titular y suplente por un nuevo periodo Estatutario.

5º) Forma de pago de los dividendos fijos.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Dr. Héctor Lovaglio**  
Presidente Directorio

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 20-11-72

O. P. N° 12912

T. N° 1381

**CUARTA SOCIEDAD EN COMANDITA  
POR ACCIONES****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "Cuarta Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en calle Acevedo N° 9 de esta ciudad de Salta, el día 25 de noviembre de 1972, a horas 20, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial finalizado el día 31 de agosto de 1972.

3º) Consideración Revalúo Contable.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Retribución Gerentes Generales y Síndico.

6º) Elección Gerentes Generales y Síndico.

7º) Designación de un Socio Comanditario para que firme el Acta.

**Domingo Vicente García**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 20-11-72

O. P. Nº 12911

T. Nº 1380

**HOSPITAL PRIVADO DE OJOS****S.A.C.I.A.I. y F.****CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a normas estatutarias, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 1972, a horas 20 en su local social de calle Deán Funes Nº 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Sindico correspondiente al primer Ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 1972.
- 2º) Consideración del resultado del Ejercicio (Art. 28º Estatutos).
- 3º) Elección de un Sindico titular y suplente (Art. 27º Estatutos Sociales).
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17º Estatutos Sociales).

**Victor Abrebanel**  
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 20-11-72

O. P. Nº 12909

T. Nº 1378

**EL CARDON S.A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1972 a horas 19 en Avenida Esteco Nº 680, Salta, para tratar

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración documentos artículo 347 Inciso 2º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1972.
- 2º) Reservas, gratificaciones y distribución de utilidades.
- 3º) Nombramiento Directores Titulares y suplentes.
- 4º) Nombramiento Sindico titular y suplente y fijación remuneración de los mismos.
- 5º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 20-11-72

O. P. Nº 12904

T. Nº 1374

**AERO CLUB SALTA**

Citase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 (veintiséis) de noviembre de 1972, a horas 10 (diez) en la Secretaría del Club, sita en Aeródromo General Belgrano, para la lectura de la Memoria, consideración del Balance General por el período 1971/72 y la renovación de la Honorable Comisión Directiva.

**Roque J. M. Avila**  
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 16-11-72

O. P. Nº 12896

T. Nº 1367

**EL RECREO S.A.****Agropecuaria - Comercial - Industrial  
e Inmobiliaria****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1972, a horas 17 en el local de la calle Mitre Nº 901 de la ciudad de Salta

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1972.
- 2º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º) Designación por el término de dos años, de tres Directores titulares y un suplente.
- 4º) Elección de un Sindico titular y un Sindico suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

**EL DIRECTORIO**

**Julio Michel**  
Presidente

**María Rosa C. de Michel Torino**  
Secretaria

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 17-11-72

O. P. Nº 12892

T. Nº 1365

**LA POBLACION****Sociedad en Comandita por Acciones****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "La Población Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad ubicado en calle Deán Funes Nº 267 de esta ciudad de Salta, el día 25 de Noviembre de 1972, a horas 20, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 3, finalizado el día 31 de agosto de 1972.
- 3º) Consideración Revalúo Contable.
- 4º) Distribución del saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas (Art. 17º Contrato Social).
- 5º) Elección del Gerente o Gerentes Generales (Arts. 7º y 9º Contrato Social).
- 6º) Designación de un accionista para que firme el acta.

**José Majul Yazlle**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 17-11-72

O. P. Nº 12891

T. Nº 1364

**PIERAZZOLI Y CIA.****Sociedad en Comandita por Acciones****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de "Pierazzoli y Cia. Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avenida Chile Nº 1373 de esta ciudad de Salta, el día 26 de Noviembre, a horas 20, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, co-

rrespondiente al Ejercicio Comercial Nº 4 cerrado e' día 31 de mayo de 1972.

- 3º) Consideración Revalúo Contable.
- 4º) Distribución de Utilidades (Art. 17º Contrato Social).
- 5º) Elección del gerente o gerentes generales y Síndico (Arts. 7º y 9º Contrato Social).
- 6º) Designación de un accionista para que firme el acta.

**Ricardo Mario Pierazzoli**  
Socio Solidario

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 17-11-72

O. P. Nº 12890

T. Nº 1363

**ALONSO LOPEZ S.A.C.I.F.A.G.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "Alonso López S.A.C.I.F.A.G." a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de noviembre de 1972, a horas 20 en la sede social de la calle Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Julio de 1972 (Art. 20 Estatuto Social.)
- 3º) Consideración Revalúo Contable.
- 4º) Consideración Estado de Resultados (Art. 25 Estatuto Social).
- 5º) Elección del Síndico titular y suplente (Art. 17 Estatuto Social).
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 20 Estatuto Social).

**Alonso López (h.)**  
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 17-11-72

O. P. N° 12888

T. N° 1362

**LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 25 de noviembre del año en curso, a horas 17 en el local social de Avda. Mons. Tavella s/N° de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1972.
- 2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un síndico titular y de un suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, noviembre de 1972

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 17-11-72